



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 103-2024-RHZG-SGIDUR-RO/MDH/P, Informe N° 717-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 046-2024-MDH-GM-IO/MASV, Informe N° 078-2024-MDH-GM-JOSLP/MASV, Informe N° 730-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 044-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, Informe N° 117-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 172-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL(LA) SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO", y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda";



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Que, mediante Informe N° 103-2024-RHZG-SGIDUR-RO/MDH/P, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra – Ing. Richard Henry Zea Guevara, solicita la aprobación de la MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA IOARR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2575413.



Que, mediante Informe N° 717-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION FISICA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 para el Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL(LA) SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO". con Meta: 0014; pide la revisión y evaluación correspondiente según a la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO, y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 046-2024-MDH-GM-IO/MASV, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de la Obra – Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, donde concluye y recomienda la APROBACION DE LA MODIFICACIÓN N ETAPA DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA IOARR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2575413;

Que, mediante Informe N° 078-2024-MASV-JEOSLP-MDH/P, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, señala que el expediente fue revisado, evaluado y aprobado; por lo que, se debe continuar con su trámite hasta su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 730-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, solicita que se derive a las Oficinas competentes para continuar con su trámite

Que, mediante el Informe N° 044-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Julio Cesar Huaman Quispe, donde concluye y recomienda DAR OPINION FAVORABLE, DE LA MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA IOARR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2575413;



Que, mediante Informe N° 117 -2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, donde otorga disponibilidad presupuestal; toda vez que, da la previsión presupuestal para el año fiscal 2024 para el proyecto denominado IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CÁMARA

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO* CON CUI N° 2575413;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 14 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:**



- declarar **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, DE LA MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRÁDOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA IOARR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2575413;
- declarar **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02** DE LA MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRÁDOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA IOARR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CAMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2575413;



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico - **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** en la fase de ejecución física del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CÁMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0014, por variación de plazo de ejecución por 30 días calendario debido a mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con incremento presupuestal, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerados expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobada -Expediente Técnico (R.G.M N° 059-2023-GM-MDH/P-RC)	01/06/2023	27/11/2023	180
Ampliación de Plazo N° 01 (R. A N° 0158-2023-A-MDH/P)	28/11/2023	21/12/2023	34
Ampliación de Plazo N° 02 (R. A N° 012-2024-A-MDH/P)	01/01/2024	04/07/2024	186
Ampliación de Plazo N° 03 (R.G.M N° 093-2024-GM-MDH/P-RC)	05/07/2024	18/08/2024	45
Ampliación de Plazo N° 04 (solicitado)	19/08/2024	17/09/2024	30
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			475



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico - **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** en la fase de ejecución física del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CÁMARA DE TRATAMIENTO; EN EL (LA) SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0014, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerados expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

PPTO. EXPEDIENTE TECNICO		PPTO. MODIFICADO N° 01	ADICIONALES				PPTO. MODIFICADO N° 02
PREST. APROBADO			PARTIDAS NUEVAS (+)	MAYORES METRADOS (+)	DEDUCTIVO (-)	TOTAL AMP. PPTO. N° 02	
Costo Directo	1,163,773.06	1,264,932.59	82,688.38	12,140.12	90,901.26	3,927.24	1,268,859.83
Gastos Generales	191,877.14	239,626.33				65,734.43	305,360.76
Gastos de Supervisión	78,265.33	109,995.33				536.54	110,531.87
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	24,296.79	24,296.79				0.00	24,296.79
Liquidación de Obra	19,643.35	19,643.35				0.00	19,643.35
Presupuesto Total	1,477,655.67	1,658,494.39	82,688.38	12,140.12	90,901.26	70,198.21	1,728,692.60



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que de conformidad a la DIRECTIVA Nro. 01-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", la unidad ejecutora de inversiones, deberá realizar las acciones pertinentes del registro de las modificaciones a través del formato 8-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de inversiones.



ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Feliciano Fernandez Cusipaucar
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 83997

- C.C.
- SGIDUR (+ 01 EXP)
- OBLP
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M



Juntos al Bicentenario